

ANUNCIO

Asunto: Resolución parcial (2ª y última) de la convocatoria de subvenciones en materia de fomento empresarial-2011 (ayudas a la creación de empresas)

El Vicealcalde y Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, con fecha 25 de noviembre de 2011, ha dictado Resolución que, en lo que interesa, DISPONE:

PRIMERO.- PRIMERO.- Conceder subvención, por los importes que en cada caso se indican a continuación, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a la convocatoria de subvenciones de fomento empresarial 2011, dirigida a apoyar las iniciativas empresariales generadoras de empleo que inicien su actividad, en el término municipal de Zaragoza, durante el año 2011 en las condiciones establecidas en la base "quinta" de las que regulan la convocatoria y que fueron aprobadas por acuerdo del Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2011 y publicadas en el B.O.P. de Zaragoza nº 118, de 27 de mayo de 2011:

Nº expte.	SOLICITANTE	NIF	RESUMEN PROYECTO	Importe Subvención
653.632/11	Zapater Marín, Carmen	25159019D	Centro de Masajes y terapias alternativas	1.400,00 €
656.680/11	Cortes Botello, Yolanda	72966540Y	Zapatería-Complementos para niños	1.600,00 €
664.720/11 / 763.763/11	Elpasillothysen 2010, S.L.	B99297871	Gestión de clínicas médico estéticas de depilación	1.400,00 €
703.375/11	Veterinarios Clínica Equina, S.C.	J99294837	Servicio ambulante veterinario, especializado en caballos	1.200,00 €
753.611/11	Díaz López, Amparo	17706192X	Comercio Herboristería	1.200,00 €
755.247711	Tejedor Urbano, Ivan	29130040B	Comercio Mayor material ferretería	1.000,00 €
763.604/1199 5.950/11	Valsania, S.L.	B99304214	Construcción viviendas locales y naves, además de realización de reformas integrales	1.600,00 €
774.092/11	Sanchez y Navarro, S.C	J99292690	Academia de vuelo	1.400,00 €
775.821/11	Begoña Gimenez, Miguel	25446824S	Charcutería productos cárnicos en IAE	1.200,00 €
778.001/11	Jose Javier Sanchez Sanz	25464197T	BS ASESORES ENERGETICOS	1.400,00 €
779.693/11	Pan y cebolla restauración, S.L.U.	B99303745	Restauración: cafetería, merendero y cenador	2.000,00 €
784.574/11	Sancho Guell Lourdes	17717073N	Asistencia a personas dependientes, mayores y niños	1.600,00 €
793.633/11	Arreglos de ropa, S.C.	J99312308	Arreglos de todo tipo de prendas de vestir	1.200,00 €
794.115/11	Pardina San Martín, José Alberto	25475361D	Comercio menor libros, periódicos, revistas, etc.	1.000,00 €
808.417/11	Pamplona Alejandro, Carolina	25146310L	Consultoría y formación	1.400,00 €
815.340/11	Thuraisingham Lopez, Luxman	72097288Q	Comercio al menor de productos eróticos	1.200,00 €

817.953/11	Hernández Prieto, Cristina	18434304B	Selección y gestión de personal para servicio doméstico y asistencial	1.200,00 €
818.386/11	Velilla Serramia, David	46.350.788-M	Venta de ropa y accesorios	1.000,00 €
819.369/11	Pei Chun	X9863101B	Salón de Belleza, se Dora y caballero	1.200,00 €
822.198/11	Diego Ariel, Omar	X-9679474-Q	Carnicería, Charcutería, Pollería y Salchichería, con obrador propio	1.000,00 €
825.161/11	Revilla Sanchez, Noelia	73015748V	Grabación, edición de producciones audiovisuales. CINEMASENS S.C.	1.400,00 €
826.107/11	Augusta Moviles, S.L.	B99309650	Venta de telefónica móvil a particulares y empresas	1.400,00 €
826156/11	Gil Guillen, Alejandro	73259158H	Ingeniería industrial y textil	1.200,00 €
			TOTAL	30.200,00 €

SEGUNDO.- La concesión de la subvención está condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las citadas bases de la convocatoria y en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

TERCERO.- Aprobar el gasto de **30.200 euros**, con cargo a la partida presupuestaria **10-FOM -241-48920**, "Subvenciones fomento social, promocional, comercial e I+E", **Doc. RC núm. 111315**.

CUARTO.- El pago de la subvención se realizará en los términos establecidos en las cláusulas 13 y siguientes de la convocatoria de subvención.

QUINTO.- El inicio de la actividad debe realizarse antes del 1 de octubre de 2011, excepto para aquellas que sean calificadas por el INAEM como "Proyecto o Empresa I+E" que podrán iniciarla hasta el 31 de diciembre de 2011, y su justificación se realizará conforme disponen las bases 14 y 15 de la convocatoria de subvención y arts. concordantes de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones

SEXTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, podrá realizar el seguimiento en la ejecución del proyecto subvencionado, solicitando las aclaraciones que estime pertinentes.

SEPTIMO.- En ningún supuesto el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales que pudieran establecerse entre el personal contratado y la persona física o empresa receptora de la subvención.

Lo que se hace público para general conocimiento.